



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00329794- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00329794- -UNC-ME#FCC, donde el agente Patricio Ivan Bendayan, DNI 27.550.446, Leg. 48.556, solicita licencia – sin goce de haberes- por razones particulares desde el 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Bendayan revista en planta permanente del Escalafón Nodocente de esta Facultad en un cargo Categoría Siete (7) – Agrupamiento Administrativo- con funciones en la Secretaría de Comunicación Institucional - Diseño Gráfico- y cuenta con un total de diez (10) años y tres (3) meses de antigüedad.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a Orden 9 y por la Secretaría de Comunicación Institucional a Orden 12 la licencia solicitada no afecta la prestación de servicios de la Secretaría.

Lo dispuesto por el art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales Homologado por Dec. P.E.N N° 366/06 en materia de licencias por razones particulares y art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Lo Dictaminado por el Área Legal y Técnica mediante IF-2022-00359761-UNC-ALT#FCC a orden 13 cuyos términos se comparten.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al agente Patricio Iván Bendayan, Leg. 48.556, desde el 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023 en su cargo Nodocente Categoría Siete (7) del Agrupamiento Administrativo, con funciones en la Secretaría de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2°: El Lic. Bendaya, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del

Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área de Personal y Sueldos- y a la Secretaría de Comunicación Institucional. Oportunamente, archívese.